



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

13 de mayo de 2019

El BCE modifica las orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria

- El BCE armoniza la definición de agencias como emisores o avalistas de instrumentos de deuda.
- Los requisitos de transparencia del Reglamento de titulaciones de la UE pasan a formar parte del sistema de activos de garantía.
- El uso de herramientas de calificación se eliminará gradualmente del marco general de operaciones de política monetaria.

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy modificaciones de las orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria del Eurosistema. Las nuevas orientaciones (Orientaciones BCE/2019/11, BCE/2019/12 y BCE/2019/13) modifican: i) la Orientación sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2014/60), ii) la Orientación sobre los recortes de valoración que se utilizan en la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2015/35), y iii) la Orientación sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía (BCE/2014/31).

Entre las modificaciones del marco de aplicación de la política monetaria se encuentra la mayor armonización de la definición de agencias como emisores o avalistas de instrumentos de deuda. En particular, se armonizan los criterios aplicados a las agencias reconocidas en el sistema de activos de garantía y las agencias admitidas en el programa de compras de valores públicos (PSPP, por sus siglas en inglés).

Asimismo, el Eurosistema incorpora los requisitos de transparencia del Reglamento de titulaciones de la UE (Reglamento (UE) n.º 2017/2402) a su sistema de garantías. Esta decisión se [anunció previamente](#) el 22 de marzo de 2019.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación

División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, correo electrónico: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

Además, el Eurosistema está eliminando gradualmente el uso de herramientas de calificación de su marco general de operaciones de política monetaria por consideraciones de coste-beneficio. Las herramientas de calificación aceptadas podrán seguir utilizándose hasta nuevo aviso únicamente en los marcos de préstamos adicionales de los bancos centrales nacionales (BCN). Los BCN comunicarán las condiciones aplicables a los proveedores de tales herramientas. No se considerarán nuevas solicitudes de herramientas de calificación.

Además, el BCE proporciona aclaraciones sobre el tratamiento de los créditos en su sistema de activos de garantía. En este contexto, la posibilidad de realizar una valoración teórica de los créditos se elimina del marco general.

El BCE también modifica los criterios aplicados al uso propio de bonos garantizados. A partir del 1 de febrero de 2020, los bonos garantizados deberán contar con una calificación otorgada por una agencia externa de evaluación del crédito (ECAI, por sus siglas en inglés) para poder emplearse para uso propio.

Las Orientaciones BCE/2019/11, BCE/2019/12 y BCE/2019/13 pueden consultarse en el sitio web del BCE. Está previsto que las orientaciones se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea en las 23 lenguas oficiales de la UE.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Eva Taylor](#),
tel.: 49 69 1344 7162.**

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: **+49 69 1344 7455**, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, correo electrónico: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.